

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *"Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."*;
- Que** la Ley ibídem, en su artículo 17, indica: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*;
- Que** la Directora de Laboratorio, Producción e Innovación, Maite Freire, presentó a los miembros de la Comisión Gestora la Tabla de honorarios por participación de invitados en actividades institucionales 2018;
- Que** en sesión extraordinaria No.005 realizada el 2 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trató la agenda y autorizaron los viajes institucionales al Presidente de la Comisión Gestora – Rector, Ramiro Noriega Fernandez, a los comisionados que ejercen las funciones de Vicerrectores de

Investigación y Posgrado; y, de Relaciones Internacionales y Vínculo con la Comunidad de esta Universidad, coordinado por la Dirección de Relaciones Internacionales;

Que Mediante Resolución No. CG-UA-2018-038, de fecha 2 de mayo de 2018 la Comisión Gestora resolvió aprobar la subrogación de funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector al comisionado Raúl Vallejo Corral del 3 al 7 de mayo de 2018 en virtud de las vacaciones del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

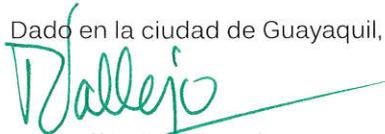
Artículo Primero.- Negar la tabla de honorarios por participación de invitados en actividades institucionales 2018, propuesta por la Directora de Laboratorio, Producción e Innovación, Maite Freire V.; y se dispone a la misma acoger las observaciones planteadas en la sesión, a fin de que vuelva a presentar dicho documento a la Comisión para su posterior aprobación.

Artículo Segundo.- Prorrogar la validez de la tabla de honorarios por participación en eventos institucionales 2017, expedida a través de la resolución No. CG-UA-2017-013 de 23 de febrero de 2017, hasta que se presente la nueva tabla y sea aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera y la Dirección de Laboratorio, Producción e Innovación para su respectiva ejecución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de mayo de 2018.



Dr. Raúl Vallejo Corral

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR (s)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargás

SECRETARIA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES